

**Buenos Aires**, 31 de octubre de 2014

**Visto:** la ley n° 2095, el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 62/2014, y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación para implementar el tendido de fibra óptica entre la Agencia de Sistema de Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ASI) y el edificio sede del Tribunal, y la provisión de una KVM (Kernel-based Virtual Machine) con monitor integrado.

El tendido de fibra óptica entre la ASI y el edificio del Tribunal y la adquisición del bien citado resultan necesarios para avanzar con el equipamiento a ser instalado en el data center de la ASI y su enlace con el TSJ, que permitirán implementar los servicios de alojamiento de información del Tribunal en servidores ubicados en la sede de la Agencia, de conformidad con lo acordada en el convenio específico oportunamente suscripto entre el TSJ y el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En tal sentido, la Dirección de Informática y Tecnología presentó un informe y la documentación técnica del proyecto para la construcción del data center del Tribunal (ver fojas 2/21). Habida cuenta de las limitaciones presupuestarias para ejecutar todo el desarrollo, el responsable de la DIT requirió a fojas 22 dar inicio al proceso mediante el llamado a una licitación de aquellos renglones que pueden ser provistos con los créditos del ejercicio en curso.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria por la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 820.000.-), como se aprecia a fojas 24/26 y 63/66.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición n° 135/2014, proyectó las cláusulas particulares, formalizó los pliegos de especificaciones técnicas que reproducen las indicaciones elaboradas por la DIT, y redactó el proyecto de resolución para el llamado a licitación (fojas 28/50).

La Asesora de Control de Gestión dictaminó a fojas 56. En su pronunciamiento requirió el agregado de documentación técnica y efectuó otras observaciones que fueron incorporadas a la actuación y al plexo licitatorio.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica tomó intervención a fojas 75/78. Sus sugerencias se agregaron asimismo al presente texto.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Autorizar** y llamar a la Licitación Pública n° 12/2014, en etapa única, destinada a implementar el tendido de fibra óptica entre la Agencia de Sistema de Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el edificio sede del Tribunal, y la provisión de una KVM (Kernel-based Virtual Machine) con monitor integrado, de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 820.000.-).
2. **Aprobar** el pliego de cláusulas particulares (Anexo I) y el pliego de especificaciones técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 19 de noviembre de 2014, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

**Miembros titulares:**

Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;  
Licenciado Gustavo SPADARI, legajo n° 167;  
Sr. Alan RIEMER, legajo n° 195.

**Miembros suplentes:**

Abogada Triana ERRECABORDE, legajo n° 94;  
CPN Carlos Marcelo LORENZO, Legajo n° 148.

5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.

6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 35/2014**



## ANEXO I

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### Condiciones del llamado

**1. Objeto de la contratación:** Implementación del tendido de fibra óptica entre la Agencia de Sistema de Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el edificio sede del Tribunal, y provisión de una KVM con monitor integrado.

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario con membrete del oferente y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

**3. Pliego:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal, descargarse de la página del Tribunal en Internet ([www.tsjbaires.gob.ar](http://www.tsjbaires.gob.ar)), o solicitarse por correo electrónico a [pliegos@tsjbaires.gob.ar](mailto:pliegos@tsjbaires.gob.ar).

**4. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

**5. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 550.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 99 y 100 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**6. Integración de la Garantía.** El adjudicatario integrará la garantía de adjudicación dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Provisión. Vencido el mismo se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

**7. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Las/os oferentes

deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta (inciso *h* del artículo 104 de la ley n° 2095). Las/os oferentes que certifiquen haber iniciado el trámite, deberán acreditar que la inscripción en el RIUPP se encuentra cumplida dentro de los tres (3) días de celebrado el acto de apertura de ofertas; en caso contrario se considerará inadmisibles las ofertas.

**9. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

**10. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis

y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

**11. Preadjudicación:** El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera de la Dirección General de Administración del piso 6º de Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**12. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento del último anuncio.

Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de garantía de impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicado, se efectuará el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el caso de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta la copia de la boleta de depósito o aviso de transferencia y se exhibirá el original extendido por la sucursal actuante, caso contrario, no será considerada la impugnación.

**13. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**14. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

**15. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para

que sirvan de nexo con la empresa que resulte adjudicataria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**16. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente para cada renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**17. Plazo de Entrega:** El plazo de entrega será dentro de los 90 (noventa) días a partir de la suscripción de la orden de provisión para el renglón 1 y de 30 (treinta) días para el renglón 2.

**18. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las multas que se establecen en la cláusula siguiente o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**19. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, no haber concluido la suma de los trabajos en el plazo establecido, o no haber efectivizado la entrega de los bienes adjudicados, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento o responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

**20. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en

las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**21. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

**22. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

**23. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito n° 760, 6to. piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

**24. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### RENGLÓN 1: TENDIDO DE FIBRA ENTRE LA ASI Y EL TSJ

**Objeto:** Se deberá realizar el tendido de fibra entre la Agencia de Sistemas de Información (ASI) y el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) por dos tramos independientes por donde existen canalizaciones pertenecientes a la ASI, con la provisión de los materiales para tal fin, de acuerdo con las especificaciones que se establecen en el presente.

El proveedor estará encargado de tramitar todos los permisos de obra correspondientes para la construcción de cámaras y realizar el trabajo de sondeo de las canalizaciones que se utilizarán, realizando la reparación de aquellas que se detecten obstruidas.

Para este renglón será necesario realizar visita de obra para relevar todos los detalles, la cual deberá ser coordinada con anticipación debido a que deberá concurrir personal de la ASI.

#### **Acometidas en TSJ:**

Se deberá realizar la provisión e instalación de dos cámaras en la vereda del TSJ, interceptando la canalización de la ASI por la que se hará el tendido de fibra, que acometan al edificio por ductos diferentes. La cámara próxima a Viamonte será la Sur, en la cual ingresará el tramo de fibra que recorrerá la canalización hacia el sur, y la otra cámara servirá para el tramo tendido hacia el norte, logrando de esta forma redundancia física en los recorridos y en el acceso al edificio del TSJ.

#### **Patcheras:**

Se deberá realizar la provisión e instalación de patcheras, ubicadas en el TSJ, en el Shelter de Irigoyen y San Juan, perteneciente a la ASI, y en edificio de «Mercado del Plata», también perteneciente a la ASI.

#### **Tendidos a realizar:**

Se deberá realizar el sondeo y tendido por ductos soterrados existentes (4 capas de tritubos, con disponibilidad y uso por parte de ASI en las 2 capas superiores), de fibra monomodo 24 hilos.

Armado de ganancia (15 metros) en todas las cámaras con la nomenclatura "VIAX" cada 100 metros.

Los tendidos deberán realizarse a tracción manual y deberán ser supervisados por personal de la ASI.

Las fusiones de fibra corren por cuenta de ASI.

#### Tramo Norte

Compuesto por Patchera y Cámara Norte a proveer e instalar en el TSJ. Recorrido por ducto de cañería existente (a determinar en el relevamiento), instalación de botella de empalme y realización de fusiones de 4 hilos. Fibra a proveer aproximado para tramo norte (metros lineales + ganancias) = 1000 metros.

#### Tramo Sur

Compuesto por Patchera y Cámara Sur a proveer e instalar en el TSJ. Recorrido por ducto de cañería existente (a determinar en el relevamiento), instalación de patchera en shelter, realizando cruzadas (cableado por patchcords) para continuar el tendido por 4 hilos de la fibra cedida por ASI. Fibra a proveer aproximado para tramo sur (metros lineales + ganancias) = 1000 metros.

#### **Especificaciones:**

##### Características de la Fibra:

- El cable óptico será para uso externo deberá ser del tipo “Outdoor Stranded Loose Tube”, con armadura de acero, compuesto por 24 fibras ópticas monomodo, preferentemente con una construcción libre de gel.
- La fibra debe cumplir con los métodos de medida EIA/TIA 455 e IEC 60793 para los parámetros requeridos. Asimismo debe cumplir la norma G.652.D.
- La fibra monomodo debe operar en el rango completo de longitudes de onda desde 1280 nm a 1625 nm, sin el pico de agua (de alta atenuación) a 1400 nm, ampliando en más del 60% el rango de longitudes de onda convencionales operativas de las fibras monomodo.
- Igualmente debe permitir el uso de 16 canales CWDM (Coarse Wave Division Multiplexing) y 400 canales DWDM (Dense Wave Division Multiplexing). Todas las fibras deben llevar un código de colores para facilitar su identificación individual.
- El cable será del tipo armadura metálica de acero y debe poseer resistencia a rayos ultravioleta y humedad.
- Debe poseer radio mínimo de curvatura de 10 veces su diámetro exterior después de la instalación y de 20 veces durante la instalación.
- Temperatura de operación de -20° a 65°C, comprobada a través de pruebas ciclo térmico.
- Debe poseer impreso en la capa externa el nombre del fabricante, marca del producto, fecha de fabricación y la grabación secuencial métrica (en sistema de medida internacional SI).

- El fabricante preferentemente deberá presentar certificación ISO 9001 e ISO 14001.

Las fibras deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- Fibra: Monomodo Zero water peak.
- Cantidad de fibras 24.
- Tipo de armadura: Acero corrugado.
- Con protección anti-roedor.
- Stranded Loose Tube.
- Diámetro del Revestimiento  $125.0 \pm 0.7 \mu\text{m}$ .
- No circularidad del Revestimiento  $\leq \%0.1$ .
- Diámetro de Recubrimiento (no coloreado)  $245 \pm 10 \mu\text{m}$ .
- Diámetro del Núcleo  $8.3 \mu\text{m}$ .
- Índice de Refracción 1466 a 1467.
- Excentricidad del Núcleo/Revestimiento  $\leq 0.5 \mu\text{m}$ .
- Prueba de Esfuerzo Mínimo 100 Kpsi.
- Atenuación Máxima:
  - 0.34 dB/km a 1310 nm.
  - 0.32 dB/km a 1383 nm.
  - 0.22 dB/km a 1550 nm.
- Dispersión Máxima:
  - 3.5 ps/nm-km de.
  - 1285 a 1330 nm.
  - 18 ps/nm-km a 1550 nm.
- Longitud de Onda de Corte de la Fibra  $\leq \mu\text{v} 0621$ .
- Macrocurvatura de la Fibra (100 vueltas de 32 mm de diámetro).
- Fuerza de Pelado  $1.3 \text{ N} \leq F \leq 8.9 \text{ N}$ .

La fibra deberá cumplir con los siguientes estándares:

- ANSI/ICEA S-87-640-2006 | EN 187105 | Telcordia GR-20-CORE Issue 3.
- Deberá estar de acuerdo a RoHS 2002/95/EC.
- Diseñada, fabricada y distribuida bajo ISO 9001:2008.

Características Patchera:

- Rackeable 19" con 12 posiciones.
- Transiciones LC dúplex incluidas para las 12 posiciones.
- Pigtaills con Conectores LC/PC incluidos para todas las transiciones.
- Tamaño de la carcasa sin contar los brackets rack 19: 430 x 254 x 43 mm. (medidas estimadas).

- 1 Unidad en rack (44 mm) de 19" (483 mm).
- Identificación del fabricante en el cuerpo del producto y una capacidad máxima de con 12 ports LC dúplex.
- Capacidad para 24 fibras utilizando conectores LC (12 conectores dúplex LC).
- Brackets metálicos desmontables para sujeción al bastidor rack 19".
- En la parte trasera orificios para la entrada y salida de las fibras ópticas.
- Disposición de fijadores para evitar estiramientos indeseados desde el exterior.
- Cassette central para el enrollado y ordenación del cable sobrante en termoplástico resistente a la llama con capacidad para las fibras y tubos termo contráctiles.
- Para el enrollado de cables 2 organizadores laterales de cables.
- Certificaciones de normas de fabricante en formato electrónico con soporte en papel.
- Accesorios.
- Conectores: acopladores monomodo dúplex LC.
- Pigtails.

#### Características Botellas:

- Capacidad para 48 empalmes.
- Para fibra óptica exterior.
- Tipo 3M o similar.

#### Características Cámaras:

- Cámara de mampostería de 1,20mts x 60mts. Profundidad deseable 50cm.
- Con 3 tapas y al menos en una de ellas debe presentarse la leyenda: "FO GCBA" de acero galvanizado en caliente.

#### Plazos de Entrega:

Desde el momento de la suscripción de la orden de provisión, lo solicitado en este renglón deberá estar operativo dentro de los 90 días corridos.

#### **Condiciones particulares de la contratación de este renglón**

**1. Antecedentes comerciales:** La empresa interesada deberá acreditar antecedentes comerciales en la materia mediante la presentación documentada de la realización de trabajos de características y envergadura similares. Este aspecto será determinante a los efectos del análisis de las ofertas.

**2. Seguros - Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley n° 24557 y sus decretos reglamentarios. El seguro cubrirá los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente de trabajo *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

**3. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. La unidad fiscalizadora del servicio podrá emplazar a la empresa a fin que aplique las medidas disciplinarias que correspondieren.

**4. Remoción de personal:** Cuando la unidad de fiscalización se lo requiera, el adjudicatario deberá remover al personal que, por alguna causa, no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta.

**5. Condición de empleador:** El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, lo que exime totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal.

**6. Fiscalización General de la Prestación:** La Dirección de Informática y Tecnología fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato.

## **RENLÓN 2: PROVISIÓN DE UN KVM CON MONITOR INTEGRADO**

- 1U con TFT LCD de 17" o 19", resolución mínima de 1280 x 1024, teclado "US" o "ES" (preferentemente "US") y touchpad integrado.
- 8 puertos, con cables incluidos en combo para VGA, PS/2, USB.
- Soporte multiplataforma: Windows y Linux.
- Sin necesidad de instalación de software
- Función AutoScan de monitores conectados
- Conectable en caliente.
- Deberá incluir todo lo necesario para ser instalado en el rack del Data Center del TSJ, en reemplazo del actual KVM existente.
- Garantía mínima de 1 año.

- Plazo de entrega: dentro de los 30 días corridos de suscripta la orden de provisión.
- Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal, sito en la calle Cerrito n° 760. El flete y acarreo será por cuenta del proveedor, que podrá utilizar para su descarga la dársena disponible para tales fines. La entrega de los artículos deberá anunciarse con al menos 24 horas de anticipación a la oficina de compras y contrataciones.